# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

# Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN



# **OFICIAL**

Correo
Argentino
RIO
GALLEGOS

CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII Nº 5240

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 12 de Abril de 2018.-

# **LEYES**

LEY Nº 3575

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de : LEY

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO LA OBRA PLANTA DE OSMOSIS EN CALETA OLIVIA

Artículo 1.- DECLÁRASE de Interés Público la continuidad y culminación de la Obra Planta Desalinizadora- Planta de Osmosis emplazada en la ciudad de Caleta Olivia, a fin de aumentar el caudal de agua potable al sistema hídrico de esa ciudad y zonas aledañas -

Artículo 2.- REQUIÉRESE al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) a dar continuidad a los trámites necesarios para la urgente finalización de la obra citada en el artículo anterior, dada la imperiosa necesidad de resolver la situación de la ciudad de Caleta Olivia y zonas aledañas respecto de ese vital elemento para la población.-

de ese vital elemento para la población.Artículo 3.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo
Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS: 22 de marzo de 2018.-

# JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

# PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

DECRETO Nº 0239

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2018.-

VISTO

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley sancionada se **DECLARA** de Interés Público la continuidad y culminación de la Obra Planta Desalinizadora- Planta de Osmosis emplazada en la ciudad de Caleta Olivia, a fin de aumentar el caudal de agua potable al sistema hídrico de esa ciudad y zonas aledañas:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 297/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **PROMÚLGASE** bajo el Nº 3575 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER Gobernadora Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA Ministro de Gobierno Lic. IGNACIO PERINCIOLI Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ Ministra de la Secretaría General de la Gobernación Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ Ministro de la Producción, Comercio e Industria Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN Ministra de Desarrollo Social Odont. MARIA ROCIO GARCIA Ministra de Salud y Ambiente Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ Presidente Consejo Provincial de Educación Dr. FERNANDO PABLO TANARRO Fiscal de Estado

en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2018, mediante la cual se **DECLARA** de Interés Público la continuidad y culminación de la Obra Planta Desalinizadora- Planta de Osmosis emplazada en la ciudad de Caleta Olivia, a fin de aumentar el caudal de agua potable al sistema hídrico de esa ciudad y zonas aledañas.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra.** KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

LEY Nº 3576

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de : LEY

# VENTA DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL

**Artículo 1.- AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Provincial a vender los inmuebles identificados como Lote Uno, Solar "C" de la Manzana 68, ubicada en el Departamento I, Matrícula Registral Nº 5406, y Lote Dos, Solar "C" de la Manzana 68, ubicada en el Departamento I, Matrícula Registral Nº 5407, y el Lote Nº Dos, Solar "B" de la Manzana Nº 157 de la ciudad de Río Gallegos, cuyos demás datos obran detallados en los Anexos I y II respectivamente de la presente ley, a través del procedimiento de licitación pública previsto en el Capítulo II Título III de la Ley de Contabilidad 760.

Artículo 2.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a emitir las disposiciones correspondientes para aprobar la tasación, plazos y condiciones de venta de los inmuebles detallados en los Anexos I y II de la presente ley, estableciendo que dicho monto constituirá la base del ofrecimiento.

Artículo 3.- ESTABLÉCESE que los ingresos obtenidos por la venta de los inmuebles referidos, serán afectados a la adquisición de bienes, infraestructura y/o equipamiento destinado a atender las necesidades de los hospitales de la provincia, excluyendo las ero-

gaciones que demanden el sostenimiento e incorporación del personal, por lo cual se habilitará una cuenta específica para estos fondos y el Poder Ejecutivo Provincial elaborará un Informe semestralmente del movimiento a esta Honorable Cámara de Diputados.-

**Artículo 4.- COMUNÍQUES**E al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **AR-CHIVES**E.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS; 22 de marzo de 2018.-

# JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1° Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

DECRETO Nº 0240

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **AUTORIZA** al Poder Ejecutivo Provincial a vender los inmuebles identificados como Lote Uno, Solar "C" de la Manzana 68, ubicada en el Departamento I, Matrícula Registral Nº 5406, y Lote Dos, Solar "C" de la Manzana 68, ubicada en el Departamento I, Matrícula Registral Nº 5407, y el Lote Nº Dos, Solar "B" de la Manzana Nº 157 de la ciudad de Río Gallegos, cuyos demás datos obran detallados en los Anexos I y II respectivamente de la presente ley, a través del procedimiento de licitación pública previsto en el Capítulo II Título III de la Ley de Contabilidad 760;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 301/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

# LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- **PROMÚLGASE** bajo el Nº 3576 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2018, mediante la cual se **AUTORIZA** al Poder Ejecutivo Provincial a vender los inmuebles identificados como Lote Uno, Solar "C" de la Manzana 68, ubicada en el Departamento I, Matrícula Registral Nº 5406, y Lote Dos, Solar "C" de la Manzana 68, ubicada en el Departamento I, Matrícula Registral Nº 5407, y el Lote Nº Dos, Solar "B" de la Manzana Nº 157 de la ciudad de Río Gallegos, cuyos demás datos obran detallados en los Anexos I y II respectivamente de la presente ley, a través del procedimiento de licitación pública previsto en el Capítulo II Título III de la Ley de Contabilidad 760, en un todo de acuerdo a lo

expuesto de los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

LEY Nº 3577

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de : LEY

# PRÓRROGA DE EMERGENCIA COMERCIAL RESOLUCION REGISTRADA BAJO ELNº 013/2018

**Artículo 1.- PRORRÓGASE** a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2018 la emergencia comercial declarada, en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, mediante Ley 3548 y sus modificatorias 3558 y 3559.-

**Artículo 2.- INVÍTASE** a los Municipios a adherir a la presente prórroga.-

Artículo 3.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE -

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS; 22 de marzo de 2018.-

#### JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

# PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

#### DECRETO Nº 0241

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2018.-

VISTO

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **PRORROGA** a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2018 la emergencia comercial declarada, en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, mediante Ley Nº 3548 y sus modificatorias 3558 y 3559;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 298/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación:

# LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE** bajo el Nº 3577 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2018, mediante la cual se **PRORROGA** a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2018 la emergencia comercial declarada, en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, mediante Ley Nº 3548 y sus modificatorias 3558 y 3559, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Dario Alvarez

LEY Nº 3578

NOTA SLyT N° 1071/17 SANCIONADO 22/03/18 RESOLUCION N° 013/18

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de : LEV

**Artículo 1.- ACEPTAR** el Veto y Texto Alternativo para el Artículo 1 de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 12 de octubre de 2017, propuesto mediante Decreto N° 0986/2017.-

Artículo 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS; 22 de marzo de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA bajo el Nº 013/2018.-

#### JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

#### PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

DECRETO Nº 0242

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley sancionada en fecha 12 de octubre de 2017, se modificó el Artículo 2 de la Ley Nº 2573 "Fondo de Asistencia a la Emergencia Social del Sector Pesquero y Portuario";

Que mediante Decreto Nº 0986/17, el Poder Ejecutivo vetó el texto sancionado, formulando propuesta de texto alternativo;

Que por el Artículo 1º de la Resolución Nº 013 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 22 de marzo de 2018, dicho cuerpo legislativo acepta el veto y texto alternativo, para el artículo 1º de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 12 de octubre de 2017, propuesto mediante el mencionado Decreto;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación, fijando texto definitivo para el Artículo observado;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 299/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

# LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE** bajo el N° 3578 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018, mediante la cual se **ACEPTA** el Veto y Texto Alternativo para el Artículo 1° de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 12 de octubre de 2017, mediante Decreto N° 0986/17, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE COMO TEXTO DEFI-NITIVO del Artículo 1 de la Ley N° 2573, el formulado mediante Decreto N° 0986/17, el que a continuación se transcribe:

"Artículo 1°.- **MODIFÍCASE** el artículo 2 de la Ley N° 2573 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- **FACÚLTASE** al Poder Ejecutivo Provincial a transferir del Fondo Provincial de Pesca las cifras necesarias para cubrir las situaciones previstas en el artículo 1 en hasta un quince por ciento

(15%) de las sumas que conforman dicho fondo. Las sumas que constituyan el "Fondo de Asistencia a la Emergencia Social del Sector Pesquero y Portuario" deberá ser administradas por la autoridad de aplicación que el Poder Ejecutivo Provincial determine".-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

# DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO Nº 0127** 

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 332.659/16 (IV Cuerpos); y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1231/16 se promulgó la Ley Nº 3480, mediante la cual se aprobó la Ley Orgánica de Ministerios;

Que atento a ello, mediante Decreto Nº 2050/16, se aprobaron las nuevas Estructuras Organizativas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud y Ambiente, Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de la Producción, Comercio e Industria y Gobernación, hasta Nivel Subsecretaría:

Que además mediante el dispositivo mencionado se modifica la dependencia de algunas Secretarías y Subsecretarías de las carteras ministeriales mencionadas, por lo que la Subsecretaría de Información Pública pasó a depender del Ministerio de Gobierno;

Que conforme la nueva normativa a través del dictado del Decreto Nº 2137/16 se incorporó a partir del día 1º de noviembre del año 2016 a la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Gobierno, la Estructura Orgánica Interna y Sectorial de la Subsecretaría de Información Pública;

Que asimismo se procedió a transferir al personal que revistaba en Planta Permanente comprendidos dentro del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Subsecretaría de Información Pública al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Subsecretaría de Información Pública;

Que en consecuencia deviene oportuno realizar la transferencia de los bienes de uso que obran en inventario Anexo y que se encontraban en existencia bajo la órbita del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación:

Que el citado Anexo cuenta la conformidad de las Áreas de Patrimonio de ambos Ministerios, por lo que nada obsta para disponer la transferencia de los mismos a su nuevo destino;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-MSGG-Nº 410/17, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 643 y SLyT-GOB-Nº 067/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 649/650;

# LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- **TRANSFIÉRASE** a partir del día de la fecha los bienes de uso detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, desde el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Información Pública al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Subsecretaría de Información Pública, en un todo de acuerdo a

lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración y Dirección General de Personal) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

# **DECRETO Nº 0128**

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2018.-

VISTO

El Expediente MEFI-Nº 406.891/17, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 015 de fecha 19 de octubre de 2017, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, solicita la incorporación de fondos remanentes en el marco de los convenios suscriptos entre la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, en concepto del "Convenio Complementario 40/12 Decreto Provincial N° 2659/12", "Convenio Complementario 21/10 Decreto Provincial N° 2099/08 y N° 3287/10"; "Convenio 04/15"; "Convenio 33/16"; que atento a ello corresponde incorporar al Presupuesto 2017 la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$841.857,68.-);

Que de fojas 8 a 13 obran certificaciones emitidas por la Tesorería General de la Provincia;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2017;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 11º de la Ley Nº 3526;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-Nº 431/17, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 19/20 y vuelta, SLyT-GOB-Nº 046/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 27/28;

# LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMÉNTASE en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 841.857,68.-), el total de Recursos del Presupuesto 2017, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON
SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 841.857,68.-)
en el Presupuesto 2017, el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno; ÍTEM: Secretaría de Estado de
Trabajo y Seguridad Social; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUB.FUNCIÓN; PROYECTO;
ACTIVIDAD; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS
PRINCIPALES, PARCIALES Y SUB.PARCIALES,
conforme al detalle que figura en la Planilla que como
ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Juan F. Donnini

# RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.G.G.

RESOLUCION Nº 250

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2017.-Expediente MSGG-N° 333.388/17.-

ACÉPTAR a partir del día 1º de diciembre del año 2017, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento Documentos y Registros dependiente de la Dirección Programas y Proyectos de la Dirección Provincial de Planificación de la Secretaría de la Gestión Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora Marta LEYTON (D.N.I. № 20.092.471), quien fuera designada mediante Decreto № 051/12 y confirmada por Decreto № 0063/17, en los términos del Artículo 4 de la Ley № 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el Artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Gestión Pública.-

#### **RESOLUCION Nº 258**

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2017.-Expediente MSGG-N° 333.403/17.-

ACEPTAR, a partir del día 1º de febrero del año 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Categoría: 24 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Informática, señor Alberto Alejandro LINZ (Clase 1964 - D.N.I. Nº 17.281.520), en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Informática.-

# RESOLUCION Nº 052

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2018.-Expediente MSGG-N° 333.549/18.-

**LIMITAR**, a partir del día 1º de marzo del año 2018, el cargo de Jefa Departamento Sueldos y Rendiciones dependiente de la Dirección de Tesorería de Casa de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Valeria Inés **NAVARRO** (D.N.I. N° 29.771.909), quien fuera designada mediante Resolución N° 0329/14 y confirmada por Resolución N° 0028/17; en os términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO**, que la mencionada agente en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 18, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Casa de Santa Cruz, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaría de Asuntos Administrativos.-

# RESOLUCION SINTETIZADA C.P.E.

**RESOLUCION Nº 0513** 

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2018.-Expediente Nº 669.161-CPE-18.-

ACEPTAR a partir del 1° de abril de 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 224, Sra. Brígida del Rosario AVENDAÑO (D.N.I. Nº 20.434.044), con prestación de servicio en la Dirección Provincial de Educación Secundaria, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR a la mencionada agente los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Educación Secundaria – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCIÓN: Secundaria – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA. PPAL.: Gastos en Personal – PDA. PCIAL.: Personal Permanente – PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario – EJERCICIO 2018 – PRÓRROGA PRESUPUESTO 2017.-

REMITIR copia de la presente norma legal a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

# DISPOSICIONES S.E.P. y A.

DISPOSICION Nº 001

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2018.-

VISTO

El Expediente MPCI-NO 437.857/17 y CONSIDERANDO:

Que por Nota 355-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Héctor BAHAMONDE, debido en que fuera detectado por personal de la Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos en el Paraje denominado "Puente Blanco", curso de agua rio Gallegos, con fecha 18 de noviembre del año 2017:

Que notificado a fojas 04, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción mutable, al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.l) punto 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca  $N^{\circ}$  1464 y 1723, se dicta el presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 34/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11/12;

EL SECRETARIO DE ESTADO PESCA Y ACUICULTURA. DISPONE:

1°.- CONCLUUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 355-SEPyA-17, al señor Héctor BAHAMONDE (Clase 1978 - D.N.I.N° 26.855.618), hallándose probadas las infracciones imputadas, con fecha 18 de noviembre del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Héctor BAHAMON-DE, por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100) equivalente a 5 módulos por pescar con elementos

prohibidos, falta tipificadas en el Artículo 57° inc.l) punto 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

- 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Héctor BAHAMONDE, en su domicilio de Curupayti N° 857, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-
- 4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3, inc.l) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-
- 5°.-: PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino sur, dése al boletín oficial y cumplido ARCHIVESE,

#### Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura Ministerio de la Producción, Comercio e Industria Provincia de Santa Cruz

P-3

#### DISPOSICION Nº 007

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCI-Nº 437.780/17; y CONSIDERANDO:

Que por Nota 314-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Antonio Ernesto GONZALEZ, debido en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, con fecha 27 de octubre del año 2017, en el Paraje denominado "La Toma", curso de agua Río Gallegos,

Que notificado fehacientemente a fojas 05, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos.

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.l) punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca  $N^{\circ}$  1464 y 1723, se dicta el presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 32/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

#### EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

- 1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 314-SEPyA-17, al señor Antonio Ernesto **GONZALEZ** (Clase 1980 D.N.I.N° 28.472.782), hallándose probadas las infracciones imputadas, con fecha 27 de octubre del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-
- 2°) SANCIONAR al señor Antonio Ernesto GONZALEZ, con multa de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00), equivalente a 20 módulos, por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.l) punto 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-
- 3°) NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Antonio Ernesto GONZALEZ, en su domicilio de Avenida Asturias N° 798, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz

(Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

- 4°) **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de Pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3, inc.l) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-
- 5°) PASE a la Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura,, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho , Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

# Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura Ministerio de la Producción, Comercio e Industria Provincia de Santa Cruz

P-3

# DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I.

DISPOSICION Nº 041

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2018.-

RENOVAR la Inscripción de la firma CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.; con domicilio real en la calle AVDA. CORDOBA Nº 2300 -1120- CAPITAL FEDERAL; bajo el Nº 625, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en los rubros: 14/011 APARATOS MEDICOS – 14/090 APARATOS DE CIRUGIA – 14/091 INSTRUMENTAL DE CIRUGIA – 14/120 APARATOS DE ELECTROMEDICINA – 14/172 MATERIAL QUIRURGICO – 14/199 MUEBLES HOSPITALARIOS – 15/182 INSUMOS Y MATERIALES DESCARTABLES; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

# GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones M.E.F.I.

# DISPOSICION Nº 045

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma DEK HER-MANOS S.R.L.; con domicilio real en MARTA CROWE Nº 155 (Bº NUEVOS POBLADORES) -9011- CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el Nº 1947, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: 30/108 INSTALACIONES ELECTRICAS – 30/928 OBRAS MENORES; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día 13 DE ABRIL DE 2018 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento

dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamente de Contrataciones del Estado.-

# GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones

M.E.F.I.

# DISPOSICION Nº 046

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma CAPIPE S.R.L.; con domicilio real en AVDA. NESTOR KIRCHNER Nº 1335 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el Nº 814 para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en los Rubros: 01/610 GOLOSINAS EN GRAL. - 02/388 ARTICULOS DE LIMPIEZA EN GRAL. - 03/219 MARROQUINERIA - 05/164 JUGUETERIA EN GRAL. - 052/954 BAZAR - 09/165 LIBRERÍA (UTILES ESCOLARES. ETC.) - 09/243 PAPELERIA EN GRAL. - 08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (COMPUTADORAS) - 08/650 PERIFERICOS/ACCESORIOS DE EQUIPOS DE INFORMATICA - 08/952 SOFWARES/LINCECIAS.; con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente Renovación es válida hasta el día 30 DE DICIEMBRE DE 2018, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

# GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones M.E.F.I.

# DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

# DISPOSICION Nº 010

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2018.-Expediente Nº 437.164–M.P.C.I./17; la Ley Provincial de Turismo Nº 1045 y el Decreto Provincial Nº 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 1684 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado "EL NENEO", propiedad de BOOTZ Gustavo Oscar, C.U.I.T. Nº 20-11076310-8 y MAIDANA Mirta Alicia, C.U.I.T. N° 27-16419485-5, sito en calle 218 N° 187 de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFIQUESE como "DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORICESE como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1º.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146º del Decreto Provincial Nº 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial Nº 1310/96 en su

De acuerdo al Decreto Provincial Nº 1310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pa-

gar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial Nº 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

#### FERNANDO G. ROMERO

Director Fiscalización y Control Servicios Turísticos

Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 011

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2018.-Expediente Nº 437.949-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045, el Decreto Provincial Nº 1801/06 y sus modificatorios Nº 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 1.685, con vencimiento el 31/10/2022, al señor WUSSMANN Guillermo Gustavo, D.N.I. N° 30.565.767, con domicilio legal en calle 154 Nº 2291, de la localidad de Puerto Deseado, en el rubro: GUIA IDONEO, en los términos del Artículo 8º inciso "b", Artículos 9º y 11º del Decreto Provincial Nº 1.801/06 y sus modificatorios 2.870/07 y 3.036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Articulo 13 del Decreto Provincial No 1.801/06 y sus modificatorios N° 2.870/07 y 3.036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

#### FERNANDO G. ROMERO

Director Fiscalización v Control Servicios Turísticos Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

# DISPOSICION Nº 012

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2018.-Expediente Nº 437.951-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045, el Decreto Provincial Nº 1801/06 y sus modificatorios Nº 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 1686, con vencimiento el 31/10/2022, a la señora DEL VALLE Laura Gabriela, D.N.I. N° 24.929.646, con domicilio legal en calle Sarmiento Nº 549, de la localidad de Puerto Deseado, en el rubro: GUIA IDONEO, en los términos del Artículo 8º Inciso "b", Artículos 9º y 11º del Decreto Provincial Nº 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Articulo 13 del Decreto Provincial Nº 1801/06 y sus modificatorios Nº 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

# FERNANDO G. ROMERO

Director Fiscalización y Control Servicios Turísticos Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

# **EDICTOS**

# EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic por subrogancia legal, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. RI-CARDO JOSE MANCINI, D.N.I. Nº 13.002.657, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: "MANCÎNI RICARDO JOSE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 26958/17.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-RÍO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2018.-

# JULIANA RAMON

Secretaria

# EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Vanesa López, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ACACIO RABADAN, D.N.I. N° 7.330.807, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "RABADÂN ACACIÓ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. Nº R-12462/17). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIÁN, 23 de Marzo de 2018.-Dra. Vanesa López, Secretaria.-

# Dra. VANESA LÓPEZ

Secretaria

#### EDICTO Nº 012/2018 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro, Plata y Cobre diseminados, conforme lo establece el Artículo N°53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería.-TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION: LOTES: 08- FRACCION:"B" -UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIAN-DEPARTA-MENTO MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.626.996,58 Y:2.558.346,45 y el Área de Reconocimiento Exclusivo A.X:4.633.800,00 Y:2.561.879,00 B.X: 4.633.646,30 Y: 2.564.867,00 C.X: 4.624.495,00 Y: 2.564.852,00 D.X: 4.624.495,00 Y: 2.557.800,00 E.X: 4.627.575,00 Y: 2.557.800,00 F.X: 4.627.575,00 Y: 2.561.885,00 G.X: 4.633.575,00 Y: 2.561.885,00 H.X: 4.633.575,00 Y: 2.561.879,00.-Encierra una superficie de 4.003 Has.23a.99ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMI-NADO",- ESTANCIAS: "EL VOLCAN" (Mat. 290 T°39 F°213 Finca 11172), "DON ROBERTO" (Mat. 732 T° 66 F° 16 Finca 2235).- Expediente N° 434.443/ CS/2016.- DENOMINACION: "CLAUDITA VII".-PUBLÍQUESE.- Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1 Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

# Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial de Escribanía de Minas Secretaría de Estado de Minería Provincia de Santa Cruz

#### EDICTO Nº 011/2018 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro, Plata y Cobre diseminados, conforme lo establece el Artículo N°53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto. en el Artículo Nº66 del citado Código de Minería.- TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION: LOTES: 47- FRACCION: "C"-UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIAN-DEPARTA-MENTO MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.623.813,93 Y:2.581.149,28 y el Área de Reconocimiento Exclusivo A.X:4.627.570,00 Y:2.577.150,00 B.X:4.627.570,00 Y:2.584.170,00 C.X: 4.620.220,00 Y:2.584.170,00 D.X:4.620.220,00 Y:2.580.206,00 E.X:4.623.967,00 Y:2.580.206,00 F.X:4.623.967,00 Y:2.577.150,00.- Encierra una superficie de 4.014Has.61a.68ca.-TIPO DE MANIFES-TACION: "ORO,PLATA y COBRE DISEMINA-DO",- ESTANCIAS: "DON JOSE MARIA" (Mat. 733).- Expediente N° 434.585/CS/2016.- DENOMI-NACION: "CLAUDITA XII".- PUBLÍQUESE.- Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de Instancia 1 de la Provincia de Santa Cruz.-

# Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas Secretaría de Estado de Minería Provincia de Santa Cruz

# EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Menores Nº 1, a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Marilina Calio, con asiento en Campaña del Desierto 767 de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz en los autos caratulados "METON HILDA ELENA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. Nº 2248/17", y por el termino de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683, inc. 2°) del C.P.C y C).

Se deja constancia que los datos del causante son: METON HILDA ELENA, DNI Nº 1.005.935.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres días en el Diario "Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, a los 16 días del mes de Marzo de 2018.-

# Dra. MARILINA CALIO Secretaria

P-1

# EDICTO

El Sr. Juez Dr. Karen Malena TOTINO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, secretaría Nº 2 a cargo de la Dr. Pablo PALACIOS, en los autos caratulados "CO-CHA BENIGNO DEL VALLE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE N°36.451/1", cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. MUZZI NESTOR NORBERTO para que en término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz" y en el diario "La Prensa de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 27 de Marzo de 2018.-

# RUHAY EDGARDO ADRIAN

Abogado T° V F° 168 TSTSC T° 58 F° 600 CAFCR

#### EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Antonio MOREIRA, D.N.I. N° 12.951.473, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "MOREIRA, ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTADO" EXPTE. N° 18.757/18. Publíquese edicto por el término de 3 días en el Boletín Oficial.

CALETA OLIVIA, 03 de Abril del 2018.-

# RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado TSJSC T° VII F° 92 CSJN T° 58 F° 420

P-2

#### EDICTO

El juzgado provincial de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA. JUEZ, en Autos Caratulados: "San Martín Vargas, Andrés s/ Sucesión Ab- Intestato", Expte.15.677/16 cita y emplaza a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por Andrés San Martín Vargas, DNI. Nº18.627.656, argentino naturalizado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por el término de TRES -3-días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los Treinta-30- días. Art.683 inc. 2 del CPCC).-

PICO TRUNCADO; de de 2.017.-

#### HECTOR MARCELO MAGALLAN

Abogado Tomo 08 Folio 76 T.S.J.S.C. Tomo 58 Folio 656 C.F.A.C.R.

P-2

# EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA. JUEZ, en Autos Caratulados: "RIVERO ELVA MERCEDES s/ Sucesión Testamentaria.", Expte. 15.886/16 cita y emplaza a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. ELVA MERCEDES RIVERO DNI.3.020.868.- Publíquense edictos en EL Boletín Oficial de la provincia por el término de TRES -3-días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que sean acreditados dentro de los Treinta-30- días. Art.683 inc. 2 del CPCC).-

PICO TRUNCADO, 03 de Abril de 2018.-

# Dra. ZORZON NORA BELXI

ABOGADA

MP:TSJSC T VII – F 153 – CSN T 83 F839 STCH873 F°86 TIV – CTES 1386 F° 194 TVII FSA913 – STA FE 2164 F° 505L II

P-2

# EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Titular Dra. RO-MINA R. FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de la localidad de Río Turbio, sito en calle 25 de Mayo N° 106 esquina Dorrego del Barrio "Los Lupinos" de la localidad de

Río Turbio, Departamento Güer-Aike (Provincia de Santa Cruz) - (CP/: Z-9.407-CAH); Secretaría Civil a cargo de quien suscribe, en los Autos caratulados: "MENDEZ, NÉSTOR DAMIÁN S/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° M-7107/17, Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. NÉSTOR DAMIÁN MENDEZ (D.N.I. N° 31.379.739) para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.-Publíquese por Tres (03) Días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO: 13 de Diciembre de 2017.-

# Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil Juzgado de Pra. Instancia

P-2

#### EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia nº 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor RAMON BENITO MACIAS, DNI nº5.404.574, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados "MACIAS RAMON BENITO S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. nºM- 16.588/17, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-PICO TRUNCADO, Marzo 13 de 2018.-

# CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado T° IV F° XVI S.T.J.S.C. T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-2

# EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría Nº Dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio Nº 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Marta Alicia Avila, D.N.I. Nº F 6.542.046, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "AVILA, MARTA ALICIA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. Nº 18.758/18. Publíquense edicto por el término de 3 días en el Boletín Oficial.

Caleta Olivia, 03 de Abril del 2018.-

# RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado T.S.J.S.C. T° VII F° 92 C.S.J.N. T°58 F°420

P-2

# EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy casa 3 de esta ciudad, Secretaría N° 2 a mi cargo, donde tramita la sucesión de Doña Emma María Beatriz Fernández, DNI. N° 2.050.292, en autos caratulados: "FERNANDEZ Emma María Beatriz s/ sucesión testamentaria " expte. N° 17.163 / 2016, procédase a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de Río Gallegos, citando y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del

plazo de **treinta días** lo acrediten (art. 691 del C.P.C.

SECRETARIA: 27 de Marzo de 2018.-

# JAVIER MORALES

Secretario

P-3

# EDICTO Nº 010/2018 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº66 del citado Código de Minería. TITULAR: MINERA MA-RIANA ARGENTINA S.A. UBICACION: Lotes: 18-23-03, FRACCION: "B-C", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "PICADERO IV".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X = 4.659.658,00 Y = 2.625.659,00y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X 4.670.000.00 Y: 2.621.400.00 B.X: 4.670.000.00 Y: 2.623.400,00 C.X: 4.665.100,00 Y 2.623.400.00 D.X: 4.665.100,00 Y: 2.626.000,00 E.X: 4.656.100,00 Y: 2.626.000,00 F.X 4.656.100.00 Y: 2.621.000,00 G.X: 4.660.100.00 Y: 2.621.000.00 H.X: 4.660.100.00 Y 2.622.300.00 **LX**: 4.664.600.00 **Y**: 2.622.300.00 **J.X**: 4.664.600,00 Y: 2.618.900,00 K.X 4.669.000,00 Y: 2.618.900,00 L.X: 4.669.000,00 Y: 2.621.400,00.-Encierra una superficie de 5.975 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANÎFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "GOLONDRINA" (Mat.120 T°45 F°173 FINCA.12.038) y "LEONARDO" (Mat.187 T°39 F°203 FINCA.11167). Expediente N° 434.829/ MMA/16.- Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

# Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas Provincia de Santa Cruz

P-3

# EDICTO

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial y Laboral de Puerto Deseado, a cargo de la Doctora Claudia R. CANO, Secretaría a mi cargo, en los autos "CMD S.R.L. S/Inscripción en el Registro Público", Expediente N°432/16, se hace saber por un día, según lo informado a fs. 24: "PUERTO DESEADO, 7 de diciembre de 2017.- Por contestada vista. En atención a la conformidad prestada por el Sr. Agente Fiscal y cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 10 de la Ley 19.550, publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Hay una firma ilegible y un sello que dice DRA. CLAU-DIA R. CANO JUEZ", que por instrumento privado del 29/08/17, se constituye la Sociedad denominada "CMD S.R.L." con domicilio legal en la calle Belgrano N°842 de esta localidad de Puerto Deseado.- IN-TEGRANTES: Pedro Lázaro PADRO, nacido el 03/07/51, con D.N.I. N°8.497.037, C.U.I.T./C.U.I.L. 23-08497037-9, de 66 años de edad, de profesión bioquímico; Carmen Rosa MANAVELLA, nacida el 27/04/56, con D.N.I. N°12.489.045, C.U.I.T./ C.U.I.L.23-12489045-4, de 61 años de edad, de profesión bioquímica, ambos casados entre sí en 1º nupcias, con domicilio en la calle 15 de Julio N°1402 de la ciudad de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz; Florencia Lucía PADRO, nacida el 10/06/85, con D.N.I. N°31.672.615, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-31672615-7, de 30 años de edad, soltera, de profesión empleada, con domicilio en la avenida Los Avellanos Nº4129,

Solanas, de la ciudad de Puerto Madryn, Pcia. de Chubut; María Celeste PADRO, nacida el 20/06/89, con D.N.I. N°34.397.650, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-34397650-5, de 26 años de edad, soltera, de profesión empleada, con domicilio en la calle 15 de Julio N°1402 de la ciudad de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz y Liliana Rosa TOSSOLINI, nacida el 27/04/59, con D.N.I. N°13.154.139, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-1315439-8, de 57 años de edad, soltera, de profesión arquitecta, con domicilio en el B° Centenario esc. 15 planta baja depto. A de la ciudad de, Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz.-CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de CUA-TROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000,00), dividido en CUATROCIENTAS cuotas, valor nominal UN MIL PESOS (\$1.000,00) c/u, que los socios suscriben en la cantidad de: a) el socio Pedro Lázaro PADRO, la cantidad de NOVENTA CUOTAS, valor nominal UN MIL PESOS (\$1.000,00) cada una, es decir la suma de NOVENTA MIL PESOS de capital (\$90.000,00); b) la socia Carmen Rosa MANAVELLA, la cantidad de NOVENTA CUOTAS, valor nominal UN MIL PESOS (\$1.000,00) cada una, es decir la suma de NOVENTA MIL PESOS de capital (\$90.000,00); c) Florencia Lucía PADRO, la cantidad de NO-VENTA CUOTAS, valor nominal UN MIL PESOS (\$1.000,00) cada una, es decir la suma de NOVENTA MIL PESOS de capital (\$90.000,00); d) María Celeste PADRO, la cantidad de NOVENTA CUOTAS, valor nominal UN MIL PESOS (\$1.000,00) cada una, es decir la suma de NOVENTA MIL PESOS de capital (\$90.000,00) y e) Liliana Rosa TOSSOLINI; la cantidad de CUARENTA CUOTAS, valor nominal UN MIL PESOS (\$1.000,00) cada una, es decir la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000,00).- Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social hava sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.- LA ADMINISTRACION: Gerencia: La dirección, administración y el uso de la firma social se encontrará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios, en carácter de SOCIOS GERENTES, en forma separada y/o indistintamente por cualesquiera de los socios gerentes, durando en el cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediando justa causa y cuya actuación se adecuará a lo que los socios estipulen al momento de su designación. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el art. 375 del C.C.C.N. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital.- PLAZO DE DURACION: La duración de este contrato es de CINCUENTA años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad - CIERRE DE EJERCICIO: La Sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, con el estado nacional, provincial, municipal, sean órganos centralizados o descentralizados, asociaciones, obras sociales, mutuales, gremios o sindicatos, nacionales o extranjeros las siguientes actividades: a) Servicios: consultas médicas, análisis clínicos, bioquímicos, químicos, médicos, por imágenes, radiológicos, ecografías, tomografía computada, endoscopía, electrocardiogramas, anatomía patológica, de microbiología y todos los métodos de diagnóstico directos o indirectos a través de aparatología e instrumental que se encuentren a disposición y/o por venir. Prestación de servicios médicos en la especialidad de

radiología y diagnóstico por imágenes médicas. Para ello, podrá adquirir equipamiento y aparatología médica que permita el cumplimiento del objeto social como así también realizar las obras necesarias para la instalación de un centro médico que permita el desarrollo de su actividad.- b) Medicina: Prestación de servicios de médicos, paramédicos y de enfermería en general, la sociedad podrá actuar como intermediario en el sistema de salud privado, formar parte de redes y/o organismos prestadores de salud. Prestación del servicio de asistencia, asesoramiento y orientación médica. La responsabilidad profesional del personal que presta servicios médicos queda al margen de las limitaciones de responsabilidades de Centro Médico Deseado S.R.L.- c) Exámenes preocupacionales y posocupacionales: Servicios de control de ausentismo laboral. En los casos que, para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia de un profesional con título habilitante la sociedad procederá a contratar los servicios del o los que fueren necesarios.-

PUERTO DESEADO, 20 de Febrero de 2018.-

#### KAREN G. CARBONE MIELE

Escribana Adscripta Registro notarial Nº 1 Santa Cruz

P-1

# EDICTO N° 008/2018 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "PAMPA DEL TONGORIL III" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION: COORDENA-DAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.426.580,00 Y: 2.605.130,00; Lote N° 20, Fracción: "C", Sección: "V", del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "MARTINE-TAS". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS OUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "PAMPA DEL TONGORIL III": Al X: 4.727.250,00 Y: 2.602.500,00 B4 X: 4.727.250,00 Y: 2.605.500,00 Cll X: 4.725.250,00 Y: 2.605.500,00 D23 X: 4.724.250,00 Y: 2.604.500,00 E 18 X: 4.724.250,00 Y: 2.599.500,00 F17 X: 4.725.250,00 Y: 2.599.500,00 G10 X: 4.726.250,00 Y: 2.600.500,00.- SUPER-FICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has, SUPERFICIE TOTAL 13 PERTENENCIAS: 1.300 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE TOTAL: 4.999 Has 48° 60ca.- LOTE: 20, FRACCION: "C", SEC-CION: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias "MARTINETAS", "LA TRABAJADORA", "LA MAGDALENA".- MINA: "PAMPA DEL TON-GORIL III". EXPEDIENTE N° 420.453/MMA/08.-PUBLÍOUESE - Edo Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

# Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas Provincia de Santa Cruz

P-3

# EDICTO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, DRA. GABRIELA ZAPATA, Secretaria de Familia a cargo de la DRA. GRACIELA GUTIERREZ, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

el causante Sra. MARLENE MARIA ORELLANA TRONCOSO, D.N.I. Nº 18.643.779, cuyo sucesorio de ha declarado formalmente abierto en los Autos Caratulados "ORELLANA TRONCOSO MARLENE MARIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 16155/17.-

Pico Truncado, 15 de Marzo de 2018.-

Dra. Gabriela Zapata, Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia y Mineria de Pico Truncado, Prov. de Santa Cruz -

Dra. Graciela Gutiérrez, Secretaría de Familia, Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Minería de Pico Truncado, Prov. de Santa Cruz.-

#### Dra. MARA LIMA VALDEZ

Abogada M.P. Santa Cruz Tomo X Folio 60

P-3

# EDICTO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, DRA. GABRIELA ZAPATA, Secretaria de Familia a cargo de la DRA. GRACIELA GUTIERREZ, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOÑA BRASILI ONILDA EVA, D.N.I. N° 1.439.306, cuyo sucesorio de ha declarado formalmente abierto en los Autos Caratulados "BRASILI ONILDA EVA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO", Expte N° 16820/17.-

Pico Truncado, 15 de Marzo de 2018.-

Dra. Gabriela Zapata, Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia y Minería de Pico Truncado, Prov. de Santa Cruz.-

Dra. Graciela Gutiérrez, Secretaria de Familia, Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Minería de Pico Truncado, Prov. de Santa Cruz.-

# Dra. MARA LIMA VALDEZ

Abogada M.P. Santa Cruz Tomo X Folio 60

P-3

# **EDICTO Nº 01/18**

La Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIE-LA GUTIERREZ, en los autos caratulados: "BAEZ FERNANDO JOSE ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 16638/17 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FERNANDO JOSE ERNESTO BAEZ, titular del D.N.I. N° 24.267.190 para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2, del CPCC).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 22 Marzo de 2018.

# STELLA CVJETANOVIC

Defensora Pública Oficial Perito Moreno

P-3

# EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y empla-

za a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante DANIEL RAMON BRAVO CHANAMPA D.N.I. N° 8.384.661, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "BRAVO CHANAMPA DANIEL RAMON S/ SUCESION AB- INTESTATO" EXPTE. N° 18.589/17. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 09 de Abril del 2018.-

#### RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado TSJSC T° VII F° 92 CSJN T° 58 F°420

P-3

# EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría a Cargo de la Dra. M. Valeria MARTINEZ, en los autos caratulados "PESQUERA "SAN JULIAN" S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚ-BLICO DE COMERCIO" EXPTE. Nº R-421/15, se hace saber por UN DIA que mediante instrumento privado suscripto el día 17 de noviembre de 2017 se ha dispuesto "CESIÓN DE CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL "PESQUERA SAN JULIÁN S.R.L.".-Walter Alexander ALANIZ, argentino, nacido el 23 de marzo de 1983, con Documento Nacional de Identidad número 30.024.792, C.U.I.L./C.U.I.T. número 20-30024792-0, de 34 años de edad, de profesión empresario, soltero, con domicilio en la calle Pampa Alta número 1992 de esta localidad de Puerto Deseado y Rubén Neftalí FAUNDEZ PRADO, chileno, nacido el 27 de julio de 1968, con Cédula de Identidad Chilena número RUN 10.837.584-1, con Documento Nacional de Identidad para extranjeros número 95.435.509, C.U.I.L./C.U.I.T. número 20-95435509-9, de 48 años de edad, de profesión empresario, casado en segundas nupcias con Rosa Isabel Gatica Sáez, con domicilio en la calle Almirante Brown número 703 de esta localidad de Puerto Deseado, llamado en adelante "LOS CEDENTES" por una parte y Juan Carlos DORATO, argentino, nacido el 15 de octubre de 1974, con Documento Nacional de Identidad número 24.074.038, C.U.I.L./C.U.I.T. número 23-24074038-9, de 43 años de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Cintia Noemí Corrado, con domicilio en la calle 25 de mayo número 882 de esta localidad de Puerto Deseado y Carlos Ignacio RIVERA GUERRA, chileno, nacido el 24 de junio de 1962, con Documento Nacional de Identidad para extranjeros número 95.668.666 C.U.I.L./C.U.I.T. número 20-95668666-1, de 54 años de edad, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en la calle Rivadavia número mil trescientos sesenta y cuatro de la Provincia de Buenos Aires, llamados en adelante "LOS CESIONARIOS" por la otra; hábiles, quienes justifican su identidad, en los términos del artículo 306, inciso a, del C.C.C.N., doy fe. INTERVIENEN: Walter Alexander ALANIZ y Rubén Neftalí FAUNDEZ PRADO, en su carácter de Socios, de la sociedad de gira en plaza bajo la denominación de "PESQUERA SAN JULIÁN S.R.L." (...) y Juan Calos DORATO y Carlos Ignacio RIVERA GUERRA, por su propio derecho y los comparecientes en el carácter invocado DICEN: PRIMERO: Que formalizan el siguiente contrato de CESION DE CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SO-CIAL: "LOS CEDENTES", Walter Alexander ALA-

NIZ v Rubén Neftalí FAUNDEZ PRADO CEDEN, VENDEN, RENUNCIAN Y TRANSFIEREN a favor de "LOS CESIONARIOS" Juan Carlos DORATO y Carlos Ignacio RIVERA GUERRA, la cantidad de CINCUENTA cuotas sociales cada uno, que tienen y poseen en la sociedad, que representan CIEN MIL PE-SOS (\$100.000,00) de capital societario, valor nominal de MIL PESOS (\$1.000,00) cada una, de la sociedad que gira bajo la denominación de "PESQUERA SAN JULIÁN S.R.L.".- SEGUNDO: Esta cesión la efectúan "LOS CEDENTES" Walter Alexander ALANIZ v Rubén Neftalí FAUNDEZ PRADO a favor de "LOS CESIONARIOS", Juan Carlos DORATO y Carlos Ignacio RIVERA GUERRA, por el precio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) abonados con anterioridad a este acto, otorgándoles eficaz recibo y carta de pago en forma; surtiendo efecto esta cesión a partir de la fecha del presente contrato, siendo en consecuencia, "LOS CESIONARIOS", propietarios de dichas cuotas y de sus rentas a partir de esta fecha. En consecuencia de lo expuesto, "LOS CEDENTES" transfieren a favor de "LOS CESIONARIOS" todos los derechos que les corresponden o pudieran corresponderles en la sociedad que se trata y a los cuales renuncia sin limitación alguna, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación con entera subrogación legal. TERCE-RO: "LOS CESIONARIOS" manifiestan que aceptan esta CESION de CAPITAL SOCIAL realizada a su favor en todos los términos contenidos en esta escritura. CUARTO: En virtud de la Cesión realizada se reforma el artículo CUARTO el que queda redactado de la siguiente manera "CUARTO.- El capital social es de CIEN MIL PESOS (\$100.000), dividido en cien cuotas de MIL PESOS (\$1.000), valor nominal cada una, que los socios suscriben en la cantidad de CIEN CUOTAS, valor nominal MIL PESOS (\$1.000) cada cuota, es decir la suma de CIEN MIL PESOS, que se dividen entre los socios en la cantidad de: a) el socio Juan Carlos DORATO; la cantidad de NOVENTA CUOTAS, valor nominal de MIL PESOS cada una es decir, la suma de NOVENTA MIL PESOS de capital y b) el socio Carlos Ignacio RIVERA GUERRA; la cantidad de DIEZ CUOTAS, valor nominal MIL PE-SOS cada una es decir la suma de DIEZ MIL PESOS de capital".- Queda de esta forma efectuada la Cesión de cuotas de Capital Social y modificación de Estatuto Social. (...) SÉPTIMO: 1) Se confirma como Socio Gerente a Juan Carlos DORATO, 2) El señor Gerente designado Juan Carlos DORATO, acepta el cargo en el que se le ha propuesto.- (...) Bajo las cláusulas precedentes las partes dejan formalizado este contrato, firmando en cuatro ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en Puerto Deseado, a diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete.

PUERTO DESEADO, 23 de Marzo de 2018.-

# Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-

# EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a la Sra. MAIRA ALEJANDRA CARRAZCO, DNI 35541943, para que en el término de 5 días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "TARJETA NARANJA S.A. c/ CARRAZCO MAIRA ALEJANDRA s/ Prepara vía ejecutiva", Expte. N° 34332/2014, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo con causa justi-

ficada o no contestare categóricamente, se tendrá por reconocido el documento.-

Publíquese edictos por el término de UN día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" y por radiodifusión en la Radio Municipal de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 22 de Febrero de dos mil dieciocho.-

#### CLAUDIA A. RODRIGUES

Abogada Mat. C 539 T° 003 F° 139 Mat. Fed. T° 058 F° 310 F° 182 T° VII T.S.J.S.C.

P-1

#### EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría Nº Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen Nº 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a la Sra. Estefanía Solange Cabrera, DNI Nº 35.182.225 para que en el término de 5 días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "TARJETA NARANJA S.A. c/ CABRERA ESTEFANIA SOLANGE s/ Prepara Vía Ejecutiva", Expte. Nº 35787/16, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo con causa justificada o no contestare categóricamente, se tendrá por reconocido el documento.

Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia de Santa Cruz, en el diario La Prensa de Santa Cruz y por radiodifusión en la Radio Municipal de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 14 de Diciembre de dos mil diecisiete.-

# CLAUDIA A. RODRIGUES

Abogada Mat. C 539 T° 003 F° 139 Mat. Fed. T° 058 F° 310 F° 182 T° VII T.S.J.S.C.

P-1

# EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. NESTOR FABIAN LEDESMA DNI N° 28.647.481, para que en el término de 5 días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "TARJETA NARANJA S.A. c/ LEDESMA NESTOR FABIAN s/ Prepara vía ejecutiva", Expte. N° 34450/14, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo con causa justificada o no contestare categóricamente, se tendrá por reconocido el documento.-

Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz y por radiodifusión en la Radio Municipal de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 14 de Diciembre de dos mil

# CLAUDIA A. RODRIGUES

Abogada Mat. C 539 T° 003 F° 139 Mat. Fed. T° 058 F° 310 F° 182 T° VII T.S.J.S.C.

P-1

Página 9

#### EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría Nº Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen Nº 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. EDGARDO DARIO QUIPILDOR DNI Nº 33.110.540, para que en el término de 5 días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "TARJETA NARANJA S.A. c/QUIPILDOR EDGARDO DARIO s/ Prepara vía ejecutiva", Expte. Nº 34.448/14, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo con causa justificada o no contestare categóricamente, se tendrá por reconocido el documento.-

Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial, en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz y por radiodifusión en la Radio Municipal de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, Febrero de dos mil dieciocho.-

#### **CLAUDIA A. RODRIGUES**

Abogada Mat. C 539 T° 003 F° 139 Mat. Fed. T° 058 F° 310 F° 182 T° VII T.S.J.S.C.

P-1

# EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez, sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. ALICIA DEL CARMEN BARRIA, titular del DNI Nº 13.186.800, en autos caratulados: "BARRIA ALICIA DEL CARMEN S./ SUCESION AB - INTESTATO, Expte. Nº 16.438/17".

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONI-CA".

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 26 de Marzo de 2018.-

# SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado T° 57 – F° 116 – C.F.A.C.R. T° II – F° 173 – S.T.J.S.C. CUIT: 20-12189931-1

P-3

# EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Alvarez N°113 de la ciudad de Rio Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante SR.VIDAL GOMEZ CAMILO ENRIQUE, DNI N° 13.691.530, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.yC.) en autos caratulados "VIDAL GOMEZ CAMILO ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO- EXPTE. N° 26.198/16".-

Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión,

Austral y Boletín oficial ambos de la ciudad de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, 9 de Febrero de 2018.-

# JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

# EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Alberto José Alfredo Vargas, titular del D.N.I. N° 38.470.110 en autos: "Vargas Alberto José Alfredo s/Sucesion Ab- Intestato", Expte. N° 16.453/17. Pico Truncado, Santa Cruz, de Febrero de 2018.

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". PICO TRUNCADO, Santa Cruz, Febrero de 2018.-

#### VICTOR V. MARTENSEN

Abogado T.V. F° 147 T.S.J.S.C.

P-3

#### **EDICTO**

GABRIELA ZAPATA, Juez e a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del *Sr. SERGIO DANIEL HERRERA*, *titular del D.N.I. N° 31.180.247*, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "HERRERA SERGIO DANIEL S/. SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° 16.500/18, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Doctora Graciela Gutiérrez, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, de Marzo de dos mil diecio-

# VALERIA ZAMORANO

Abogada – M.P. 1-35848 C.S.J.N. T° 504 F° 2 T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071 Reg. ANSES N° 38180

P-3

# EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de la causante Nancy Mercedes PRONOTTI, DNI N° 10.366.517 en los autos caratulados "PRONOTTI NANCY MERCEDES S/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. 18028/17 por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2018.-

# JAVIER MORALES

Secretario

P-3

#### **EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. VICENTE BARRENECHEA, DNI N° 1.516.850 y FELISA MENDOZA, DNI N° F 9.797.323 para que tomen la intervención que les corresponda en autos "BARRENECHEA VICENTE Y MENDOZA FELISA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 27.114/17 (art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2018.-

JULIANA RAMON Secretaria

P-3

# **AVISOS**

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado y Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Los Pájaros x-1001, Los Pájaros x-1002, Ea. La Rosita x-1001" ubicada en cercanía de la Localidad de Piedrabuena, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 del mes de abril.

P-2

# ROCH

En el marco de lo dispuesto por el Artículo Nº 40 de la Ley 1451 de aguas públicas provinciales la Empresa ROCH SA solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios en:

Área Campo Bremen ptg campo bremen Coordenadas Geográficas 50" 50' 15,00" S - 70° 02'47,70"O; Área Moy Aike ptc eio Coordenadas Geográficas 51° 27' 46,76" S - 69° 08'06,42"O; Área Océano ptg océano Coordenadas Geográficas 51° 50' 17,17" S - 68° 49'09,78"O ptc océano Coordenadas Geográficas 50° 51' 37,62" S - 68° 48'55,04"O; Área Chorrillos ptg cerro norte Coordenadas Geográficas Cámara Séptica 1 51° 51' 58,95" S - 69° 17'59,51"O Coordenadas Geográficas Cámara Séptica 2 51° 51' 58,96" S - 69° 17'56,57"O ptc cerro convento Coordenadas Geográficas 51° 53' 42,28" S - 69° 15'50,50"O ptc chorrillos viejo Coordenadas Geográficas 51° 56' 58,72" S - 69° 12'56,09"O ptc campo molino Coordenadas Geográficas 52° 00' 35,16" S - 69° 13'02,35"O.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán realizarlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos. Plazo quince días hábiles a partir de la última publicación de la presente.

P-3

# Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozo Ea. Los Luises x-1" ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 25 del mes de Abril.

P-3

# CONVOCATORIAS

#### ESTANCIA KILLIK AIKE NORTE S.A.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en la sede social, calle Salta 64, de la ciudad de Río Gallegos, a las 17:00 horas del día 27 de Abril de 2018 para tratar el siguiente

# ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firme el acta de la misma.
- 2°) Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Cerrado el 30 de Setiembre de 2017.
  - 3°) Retribución al Directorio.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar en la sede de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios de acciones, por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO** 

P-2

# TRANSPORTES UNIDOS SA

El directorio de la firma **Transportes Unidos SA**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de Abril de 2018 a las 11:30 horas, en la sede la de empresa sito en Barrio industrial s/n, de la ciudad de Las Heras; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

# ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
- 2.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de Diciembre de 2017 y Gestión del Directorio en el mencionado periodo.-
- Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

MARTINEZ, JULIO

Presidente Transportes Unidos SA

P-3

# ASOCIACIÓN SANTACRUCEÑA DE HOCKEY PISTA Y CÉSPED PERSONERÍA JURÍDICA Nº 1033

Circular N° 03/ASHPTYC/2018 A los Presidentes de los Clubes Afiliados:

# Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril del 2018, a las 20.30 hs en Pico Trucando Nº 44 de Río Gallegos, Santa Cruz para considerar el siguiente orden del día:

- 1. Designación de dos (2) Asambleístas para considerar poderes.
- 2. Designación de dos (2) Representantes y Delegados de las afiliadas activas presentes para que con sus firmas den conformidad al Acta de Asamblea junto con Presidente y Secretaria de la A.S.H.P.C.
- 3. Consideración, Memoria, Estados Contables e Inventario, Ejercicio Nº 10 cerrado el 31/12/2017 e informe de Comisión Revisora de Cuentas.
- 4. Tratamiento de Aranceles que tributaran las afiliadas y jugadores. Arancel por pase inter- clubes.
- 5. Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Tribunal de Disciplina de la A.S.H.P.C.
  - 6. Otros temas de interés.

Además se informa que la presentación de listas de candidatos para ocupar los cargos de la Comisión Directiva y el Tribunal de Disciplina de la A.S.H.P.C, con las formalidades que impone el Art. 55 del Estatuto de la Asociación Santacruceña de Hockey Pista y Césped, se deberá realizar hasta el día 20 de abril de 2018, inclusive.

Asimismo se hace saber que cada Afiliada Activa cuenta con un voto para la elección a que hace referencia el punto 5 del Orden del día de la Asamblea Ordinaria convocada.

Esta Circular se emite en una (1) foja, a los 06 días del mes de Abril 2018

# KARINA ECHEVERRIA

Presidente ASHPyC

GRACIELA MURCIA

Secretaria ASHPyC

P-3

# **NOTIFICACIONES**

# CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S DRISALDI ANA MARIA

V I S T O: El Expediente Nº 558.554/2016 autos caratulados: "SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL sobre Acta de Inspección Laboral a la RAZON SOCIAL DRI-SALDI ANA MARIA/ hotel restaurante, estación de servicio", se ha dictado la siguiente Resolución Nº 1140/SETySS/2017, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; CONSIDERANDO: Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social DRISALDI ANA MARIA / C.U.I.T Nº 27-05438858-1. con domicilio en Ruta N° 3 Km. 2114 de la localidad Tres Cerros y domicilio legal en Gobernador Moyano Nº 141 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la RAZON SOCIAL en cuestión NO ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección Nº 471/16 de fecha 27 de Febrero del 2016, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 09 la RAZON SOCIAL ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado Nº 161/2016 obrante a fs. 07; Que, a fs. 16 el Apoderado de la RAZON SOCIAL el Sr. LUCIO GOMEZ DRISALDI titular del DNI Nº 27.842.572, presenta descargo y acompaña documental Fuera de Término; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46º de la Ley 2450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la RAZON SOCIAL ha infringido en lo siguiente: Ley 20.744 Art. 52 – Libros y/o planilla de sueldos y jornales, rubricado y foliado por esta autoridad laboral; Ley 20.744 Art. 138, Art. 139 y Art. 140 - Recibos de sueldos, doble ejemplar y contenido necesario; **Lev** 20.744 Art. 122 Recibos y/o comprobante de pago de SAC 2da cuota 2015, Ley 24.013 Art. 18 - Comprobante de Aportes y Contribuciones patronales, Asig. Fam. O. Social; Res. 1891 Art. 2 - Altas tempranas y Bajas ante A.F.I.P (últimos 30 días); Ley 11.544 Art. 1 – Registro de entrada y salida y Art. 6 - Planilla de horario de trabajo; Dcto. 1567/74 - Seguro de vida colectivo y obligatorio con comprobante de pago, Altas y Bajas; Ley 24.557 Art. 23 Inc. 1 Art. 27 inc. 3-Nómina de afiliados, Altas y Bajas con comprobante de pago de ART, la documentación corresponde a los meses de Diciembre/15 y Enero/16; Que, atento a lo expuesto la Razón Social DRISALDI ANA MARIA / C.U.I.T Nº 27-05438858-1, ha vulnerado importantes normas de la Legislación laboral, correspondiendo en consecuencia anlicar una multa equivalente a PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO con 00/100 (\$ 1.818,00), por cada trabajador afectado por las infracciones conforme al listado de personal obrante a fs. 03, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º Inc. "d", Art. 3º Inc. "g"; Art. 4 inc. "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. Nº 2506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46 de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el Dictamen Nº 441/DPAJ/16 obrante a fs. 164, debe dictarse el Acto Sancionatorio correspondiente; POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICU-LO 1º: SANCIONAR a la Razón Social DRISAL-DI ANA MARIA / C.U.I.T Nº 27-05438858-1, con una multa equivalente a PESOS UN MIL OCHO-CIENTOS DIECIOCHO con 00/100 (\$ 1.818,00), por cada trabajador afectado por infracción a la Ley 20.744 Art. 52, Ley 20.744 Art. 122, Art. 138, Art. 139 y Art. 140, Ley 24.013 Art. 18, Res. 1891 Art. 2, Ley 11.544 Art. 1 y Art. 6, Dcto. 1567/74, Ley 24.557 Art. 23 Inc. 1 y Art. 27 Inc. 3, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º Inc. "d", Art. 3° Inc. "g"; Art. 4 inc. "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. Nº 2506), de conformidad a los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º: El monto total de la multa asciende a la suma de PE-SOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIEN-TOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 54.540.00), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 - CBU Nº 08600011-01800072344704 (Art. 54 de la Ley Nº 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- AR-TICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo v Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53 de la

Ley Pcial. N° 2450/96).- ARTICULO 4°: Regístrese, Notifiquese y cumplido ARCHÍVESE.-

# MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Trabajo Secretaría de Estado de Trabajo y S.S. Ministerio de Gobierno

P-

# DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO Nº 91/17 A: R/S GRAJEDA ZAMBRANA MIRIAM

En la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, a los Doce (12) días del mes de Diciembre de 2017 de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 31.269/17, caratulado: "SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Z.N. S/ Sumario a la R/S GRAJEDA ZAMBRANA MIRIAM, con domicilio en Juan José Paso N° 109, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a: Ley 25.877/04 de Reforma Laboral Art. 35, Ley 26.390/08 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolecente Art. 2°, Ley 26.061/05 de la Protección Integral de los Derechos de los niños y niñas y Adolecentes art 5°.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que, la R/S antes mencionada ha infringido las normativas vigentes solicitadas por este Organismo, según constancia a fs. 04° del Expte., antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (5) días hábiles, a partir de notificada la presente. De presentar la documentación (original y copias y/o copias certificadas) en el plazo concedido, deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS SEISCIENTOS (\$600) según lo dispuesto por la Ley N° 2450/96 inc. Bc.- Se formula el presente Dictamen Acusatorio Circunstanciado en la Dirección Regional de Trabajo Z.N. Resultante de la instrucción sumarial pertinente.

# MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Trabajo Secretaría de Estado de Trabajo y S.S. Ministerio de Gobierno

P-1

# CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S RIOS MARIA BELEN

VISTO: El Expediente Nº 29.726/2016 autos caratulados: "SECRETARIA DE ESTADO DE TRA-BAJO Y S.S.Z.N. sobre SUMARIO A LA R/S RIOS MARIA BELEN", que se tramita ante la Dirección de Caleta Olivia, dependiente de esta Secretaria de Estado de Trabajo y S.S. de la Provincia. se ha dictado la siguiente Resolución Nº1021/SETySS/2016, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; CONSIDERANDO: Que, obra a fs, 03 "Acta de Constatación de Trabajo Adolecentes" realizada por Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con el Acta N° 00011393 de fecha 21/07/16 a la Razón Social RIOS MARIA BELEN / CUIT Nº 24-31921321-6, con domicilio en Fagnano N°45 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; Que de acuerdo a la LEY 25.877 de Reforma Laboral Art. 35° las actuaciones labradas por dicho Ministerio en las que se verifiquen incumplimientos, deberán ser remitidas a las administraciones locales, las que continuaran con el procedimiento para la aplicación de las sanciones correspondientes; Que, según constancia de fs. 09 la RAZON SOCIAL ha contado con los plazos razonables para efectuar descargo y ofrecer pruebas que haga a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Infracción de fecha 21/07/16 y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado Nº 056/16 obrante 07; Que, a fs. 10 obra "Descargo" efectuado por la Sra, RIOS MARIA BELEN titular DNI Nº 31.921.321, el cual no desvirtúa la infracción constatada: Oue, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista en el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la RAZON SOCIAL ha infringido en lo siguiente: Ley 25.877- de Reforma Laboral Art. 35°, Ley 26.390/08 DE Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolecente Art. 2°, Ley 26.061/05 DE Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolecentes Art. 5°; Que, atento a lo expuesto la Razón Social RIOS MARIA BELEN / CUIT Nº 24-31921321-6, ha infringido una norma importante de la Legislación, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a PE-SOS DIEZ MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 10.215,00), por el menor afectado por la infracción, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capitulo 2, Art. 4° Inc. "e", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. Nº 2506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46º de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, y el *Dictamen Nº697*/ DAJZN/16 obrante a fs. 15, debe dictarse el Acto Sancionatorio correspondiente; POR ELLO: EL SE-CRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SE-GURIDAD SOCIAL.-RESUELVE ARTICULO 1º: SANCIONAR a la Razón Social RIOS MARIA BELEN / CUIT Nº 24-31921321-6, con una multa equivalente a PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 10.215,00), por el menor afectado por la infracción a la Ley 25.877/04 Art. 35°; Ley 26.390/08 Art. 2°; Ley 26.061/05 Art. 5°, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capitulo 2, Art.4° Inc. "e", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), conforme los considerandos de la presente-ARTICULO 2º: El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL DOS-CIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 10.215,00), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa Nº 723447/0, CBU Nº 08600011-01800072344704, (Art. 54° de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo.-AR-TICULO 3º: La falta de acreditación de la constancia de denósito ante esta Secretaría de Estado de trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53º de la Ley Pcial. Nº 2450/96).-ARTICULO 4°: Registrese, Notifiquese y cumplido ARCHÍVESE.-

# MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Trabajo Secretaría de Estado de Trabajo y S.S. Ministerio de Gobierno

P-2

# CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S "OPERACIONES Y MANTENIMIENTO SAN JORGE S.R.L."

VISTO: El Expediente Nº 26.149/2015 autos caratulados: "SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y S. S.Z.N. sobre Acta de Inspección Nº 314-RAZON SOCIAL: OPERACIONES Y MANTENIMIENTO SAN JORGE S.R.L.", se ha dictado la siguiente Resolución Nº 872/SETySS/2015, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y CONSIDERANDO: Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por

este Organismo a la Razón Social OPERACIONES Y MANTENIMIENTO SAN JORGE / C.U.I.T Nº 30-71243676-6, con domicilio en Moreno N° 920 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia de Chubut; Que, la RAZON SOCIAL en cuestión NO ha cumplido con lo requerimientos del Acta de Inspección Nº 314/2015 de fecha 04 de Mayo de 2015, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 08, la RAZON SOCIAL ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en Acta de Inspección Nº 314/2015 de fs. 02 v Dictamen Acusatorio Circunstanciado Nº 132/15 obrante a fs.05; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46º de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la RAZON SOCIAL ha infringido en lo siguiente: Ley 20744 Art. 128° pago fuera de término; Ley 20.744 Art. 138°, 139° v 140° (Recibo de sueldo, doble ejemplara y contenido necesario); Res. 360/01 Arty. 1º Comprobante de pago mediante acreditación bancaria la documentación corresponde a la 1° y 2° Quincena del mes de Abril del 2015; Que, atento a lo expuesto la Razón Social OPERCIOPNES Y MAN-TENIMIENTO SAN JORGE S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71243676-6, ha infringido importantes normas de la Legislación laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE con 80/100 (\$ 1.414,80) por cada trabajador afectado por la infracción, conforme el listado obrante a fs. 03, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º Inc. "A y D", Art. 3 Inc. "G" del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. Nº 2.506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el Dictamen Nº 428/DAJZN/15 obrante a fs. 12, debe dictarse el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SO-CIAL RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social OPERCIONES Y MANTENI-MIENTO SAN JORGE S.R.L.- C.U.I.T. Nº 30-71243676-6, con una multa equivalente a PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE con 80/100 (\$ 1.414,80) por cada trabajador afectado por infracción a : Ley 20.744 Art.128°, 138°, 139° y 140°, Res. 360/01, Art. 1°, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º Inc. "A y D", Art. 3º Inc. "G" del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. Nº 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º: El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS VEINTI-CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO con 60/100 (\$ 24.051,60) la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 - CBU 08600011-01800072344704 - (Art. 54° de la Ley Nº 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.-ARTICULO 3º: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. Nº 2.450/96).-ARTICULO 4°: Registrese, Notifiquese y Cumplido ARCHÍVE-

# MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Trabajo Secretaría de Estado de Trabajo y S.S. Ministerio de Gobierno

P-2

# **LICITACIONES**



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA Nº 10/IDUV/2018 AMPLIACION SECTOR DE ONCOLOGIA HOSPITAL ZONAL PADRE PEDRO TARDIVO DE CALETA OLIVIA

Presupuesto Oficial: \$ 1.850.000.-Plazo: 3 meses

Fecha de apertura: 26/04/2018 - 11,00 HS

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 3.200.000.-

Garantía de oferta: \$ 18.500.-

Ventade pliegos: A partir del 12/04/2018 Valor del Pliego: \$1.850.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N.Kirchner 1.651

# ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED



P-3



# EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMAA LICITACION PÚBLICA Nº 02/AGVP/18

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE SALA GRANEL PARA SOLUCION ANTIHIELO (CON EXPLO-TACION DE CANTERA POR ADMINISTRACION)".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.788.476,80.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.788,48.

FECHA DE APERTURA: 03-05-18 - HORA: 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA (SOLO POR TRANS-FERENCIA BANCARIA) DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LI-SANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

> ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA.-

P-1



# EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ **LLAMA A** LICITACION PÚBLICA Nº 03/AGVP/18

MOTIVO: "ADQUISICION DE CUCHILLAS Y PUNTERAS PARA MOTONIVELADORAS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.760.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.760.00.

FECHA DE APERTURA: 04-05-18 - HORA: 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA (SOLO POR TRANS-FERENCIA BANCARIA) DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

> ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA.-

P-1

# **MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indipensable para recepcionar tal documentación.-

# AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar Sección: Boletín Oficial



OBJETO: Adjudicación de Bomba de Alta Presión para la puesta en funcionamiento del interno Nº 209 Camión Desobstructor que llevará a cabo trabajos en distintos puntos de la ciudad, solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios dependiente de la Secretarií de Obras Públicas y

PRESUPUESTO OFICAIL: PESOS QUI-NIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVE-CIENTOS CUARENTA Y TRES \$ 558.943,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 6 de Abril de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 23 de Abril de 2018 hasta las 13:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 23 de Abril de 2018, a las 13:00 Hrs. En la Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N" 37.-

P-1

0513/CPE/18.-

AGVP/18.-.

#### **SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 5240 LEYES** 3575 - 3576 - 3577 - 3578/18.-Págs. DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO 0239 - 0240 - 0241 - 0242 - 0127 -

.... Págs. 0128/18.-. 2/3 RESOLUCIONES  $250\ -\ 258/MSGG/17\ -\ 052/MSGG/18\ \text{-}$ 

3 ...Pág. DISPOSICIONES 001 - 007/SEPyA/18 - 041 - 045 - 046/3/5

1/2

5/9

9

12

MEFI/18 - 010 - 011 - 012/SET/18.- .....Págs. **EDICTOS** MANCINI – RABADAN – ETO. Nº 011 012/18 (MANIF. DE DES.) – METON COCHA – MOREIRA – SAN MARTIN VARGAS – RIVERO – MENDEZ – MA-

CIAS – AVILA – FERNANDEZ – ETO. № 10/18 (MANIF. DE DESC.) - CMD SRL – ETO. N° 008/18 (PET. DE MEN.) – ORE-LLANA TRONCOSO – BRASILI – BAEZ – BRAVO – PESQUERA SAN JULIAN SRL - TARJETA NARANJA/ CARRAS-CO/ CABRERA/ LEDESMA/ QUIPILDOR - BARRIA – VIDAL GOMEZ – VARGAS - HERRERA – PRONOTTI – BARRENE-

Págs. CHEA.-AVISOS SEA/ LOS PAJAROS X-1001/ PERF. POZO Ea LOS LUISES x-1 - DPRH/

..Pág. ROCH S.A. CONVOCATORIAS EST. KILLIL AIKE SA – TRANSPORTE

UNIDOS S.A. - ASOC. SANT. HOCHEY PISTAY CESPED.-..Págs. 9/10 NOTIFICACIONES

SETySS/ DRISALDI ANA MARIA/ GRA-JEDA ZAMBRANA MIRIAM - RIOS MARIA BELEN/ OPER. Y MANT. SAN JORGE SRL – MINISTERIO HIJOS DEL

ALTISIMO ICEP/ CORTES MONICA.- ... Págs. 10/11 LICITACIONES 10/IDUV/18 - 03/MRG/18 -02/03/ Pág.

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficien-temente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 Año 1975.-